



Es posible dejar sin efecto una pensión concedida para solicitarla cuando sea más favorable para el beneficiario

La Sala Social del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que establece que **el beneficiario de una pensión de jubilación puede dejar sin efecto la misma**, tras recibir la notificación de su concesión por la Seguridad Social, para solicitarla con posterioridad en **un momento en el que sea más favorable a sus intereses**. El Supremo destaca que no se trata de una situación irreversible ni una renuncia al derecho a la jubilación.

La cuestión planteada ante la Sala consistía en determinar si es posible dejar sin efecto por voluntad del beneficiario una prestación de jubilación reconocida, **inmediatamente después de su notificación, para poder solicitarla más adelante**, en un momento posterior que le pueda resultar más favorable al aumentar su período de cotización. Un Juzgado de Alicante le dio la razón al solicitante, dejando sin efecto la resolución del INSS que reconoció su pensión de jubilación, y **ordenando la devolución de todo lo que hubiese percibido por ese concepto**.

Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana revocó esa sentencia al estimar el recurso presentado por la Seguridad Social. Argumentó que no es posible la renuncia a una pensión de jubilación una vez que ésta ha sido reconocida, ya que la única causa de extinción de la pensión de jubilación establecida en nuestro ordenamiento jurídico (además de la sanción de ...